

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14417 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria de la XXII edición del premio de teatro radiofónico «Margarita Xirgu», correspondiente al año 2008.*

La Orden AEC/2301/2005, de 16 de junio (BOE n.º 169, de 16 de julio de 2005), regula las bases del premio «Margarita Xirgu» de teatro radiofónico y establece que el mismo será objeto de convocatorias anuales. En el punto decimoquinto de la citada Orden se faculta a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para realizar dicha convocatoria anual y aplicar lo establecido en la mencionada Orden. Las bases de la convocatoria se ajustan a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, esta Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previo informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación –AECID, ha resuelto convocar, conjuntamente con Radio Exterior de España, con el objeto de incentivar la creación radiofónica iberoamericana, el premio «Margarita Xirgu» de teatro radiofónico en su vigésimo segunda edición, correspondiente a 2008, conforme a las siguientes bases:

Primera. Objeto del premio.–La presente convocatoria tiene por objeto estimular la labor de creación de los autores dramáticos españoles o nacionales de países iberoamericanos y fortalecer la cooperación cultural en el campo del teatro radiofónico, con la finalidad de incentivar la creación radiofónica iberoamericana.

Segunda. Dotación del premio.–Se otorgará un premio único e indivisible de 6.000 euros (seis mil euros) que se abonará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 12-103-143A, capítulo IV, del presupuesto de la AECID, cantidad que estará sujeta a las retenciones correspondientes. Igualmente, se otorgará un diploma acreditativo a las obras finalistas.

Tercera. Candidatos.–Podrá presentarse a esta convocatoria cualquier persona física, mayor de edad, de nacionalidad española o nacional de cualquiera de los Estados iberoamericanos de habla española, siempre que no haya obtenido anteriormente este galardón. No podrán concursar aquellas personas que mantengan cualquier relación de servicios con el ente público RTVE o cualquiera de las Sociedades Anónimas que comprende (RNE o TVE), así como quienes se hallen en la misma situación respecto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Cuarta. Presentación de trabajos y documentación.

4.1 Trabajos.–Los trabajos presentados por los autores candidatos deberán ser originales e inéditos, estarán escritos en lengua castellana y no podrán ser adaptaciones, ni siquiera en el caso de que tengan como base alguna obra original del propio concursante. Asimismo, no podrán haber recibido otro premio o accésit, ya sea con anterioridad a la presentación, durante el proceso de selección o hasta el momento del fallo.

Deberán, por otra parte, estar libres de todo compromiso anterior contraído con emisoras de radio o de televisión, editoriales, empresas teatrales, cinematográficas, periodísticas o cualesquiera otras entidades similares. Los argumentos de los guiones serán de temática libre. Los trabajos adoptarán el formato de guión radiofónico dramático. Los guiones estarán calculados para que su duración en antena no exceda de treinta minutos ni sea inferior a veinticinco minutos (en torno a las 25

páginas, aproximadamente). Los autores harán uso, con las indicaciones pertinentes, cuantos recursos radiofónicos les parezcan necesarios para que el texto sea realizado de manera adecuada: música, planos sonoros, efectos especiales, etc.

No se admitirán más de dos guiones por autor, y de cada guión se presentarán original y cuatro fotocopias. Los cinco ejemplares llevarán título y lema o seudónimo, sin firma. Tales ejemplares deberán ir acompañados de un sobre cerrado, en cuyo exterior figurarán el título de la obra y el lema o seudónimo utilizado; en el interior de dicho sobre se incluirá una fotocopia de un documento oficial de identidad que como tal le acredite (Pasaporte, DNI., tarjeta de residencia), un breve «currículum vitae» y una nota que incluya el título de la obra, nombre y apellidos del autor, así como lugar y fecha de nacimiento, teléfonos de contacto, correo electrónico y dirección postal.

4.2 Documentación.

4.2.1 Los trabajos y la documentación que los acompañe se presentarán en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Avda. de los Reyes Católicos, 4. 28040 Madrid), así como en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse en la siguiente dirección:

Radio Exterior de España.
Premio «Margarita Xirgu».
Apartado 156.202.
28080 Madrid (España).

4.2.2 El sobre que contiene los trabajos y la documentación requerida, deberá reflejar en su exterior una leyenda que indique: Premio «Margarita Xirgu» 2008.

Quinta. Plazo de presentación.–El plazo de admisión de originales será de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. Instrucción del procedimiento.

a) El procedimiento de concesión del premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 58 del real Decreto 887/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la mencionada Ley.

b) El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas.

Séptima. Jurado y criterios de valoración.

7.1 En el procediendo de concesión del premio intervendrá un jurado, el cual quedará sometido en su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del jurado que no presten sus servicios para la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

7.2 El jurado estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director de Relaciones Culturales y Científicas.
Vicepresidente: La Subdirectora General de Cooperación y Promoción Cultural Exterior.

Vocales: Un representante de Radio Exterior de España.

Cuatro expertos en teatro (uno de ellos realizador de teatro radiofónico) designados por la Presidenta de la A.E.C.I.D. y Secretaria de Estado para la Cooperación Internacional del M.A.E.C., a propuesta del Director

de Relaciones Culturales y Científicas, previo acuerdo con Radio Exterior de España.

Secretario: Un funcionario de carrera destinado en la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, que será designado del mismo modo que los vocales y que actuará con voz, pero sin voto.

La composición efectiva del jurado se publicará en el Boletín Oficial del Estado con anterioridad al fallo del premio.

7.3 En su funcionamiento, el jurado atenderá a lo siguiente:

a) Sus deliberaciones serán secretas.
b) En el momento de las votaciones, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto. El jurado decidirá en sus deliberaciones por mayoría simple.

c) En su valoración, el jurado tendrá en cuenta especialmente el valor literario de los guiones y su adaptación al medio radiofónico.

d) El jurado podrá proponer que se declare desierto el premio cuando a su juicio, ninguna de las obras presentadas reúna la calidad adecuada para su obtención. No podrá otorgarse el premio a más de una obra, si bien el jurado podrá proponer, junto con la obra premiada, una o varias como finalistas cuando por su mérito y calidad lo merezcan. Estas obras finalistas podrán ser retransmitidas y publicadas por RNE, S.A., y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en las mismas condiciones que la obra premiada.

7.4 El fallo del jurado tendrá lugar dentro del último cuatrimestre del año 2008.

Octava. *Resolución.*

a) La propuesta de resolución la efectuará el Director de Relaciones Culturales y Científicas, incorporando a la misma el contenido de la evaluación realizada por el jurado.

b) El órgano competente para dictar la resolución definitiva del procedimiento es la Presidenta de la A.E.C.I.D. La Resolución que adjudique el premio se notificará a los premiados mediante correo certificado con acuse de recibo, aparecerá en la página web de la A.E.C.I.D. (www.aecid.es) y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

c) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOE. El procedimiento podrá suspenderse, por un máximo de tres meses, durante el tiempo que medie entre la petición del informe del Jurado y la recepción de su fallo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. *Compatibilidad del premio.*—Este premio será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales que pudiesen serle otorgados al beneficiario después de la concesión del presente galardón.

Décima. *Cesión de derechos de retransmisión y publicación.*—Radio Exterior de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo se reservan el derecho de retransmisión y posible publicación tanto del guión premiado como de los finalistas. A tal fin, la aceptación del galardón, tanto por parte del autor premiado como de los finalistas, si los hubiese, supondrá la cesión a favor de RNE, S.A., de los derechos de comunicación pública, reproducción y distribución precisos para la puesta en antena de la obra premiada y/o finalistas, por tres emisiones, dos por la propia REE y otra por cualquiera de las otras emisoras de RNE, S. A.

Los restantes guiones presentados se conservarán durante tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el B.O.E. la resolución definitiva del procedimiento, en espera de que sus autores los reclamen.

Al expirar dicho plazo se destruirán, sin más demora, aquellos cuya devolución no haya sido solicitada.

Undécima. *Incidencias.*—Cualquier incidencia no prevista en esta convocatoria será resuelta por el órgano instructor.

Duodécima. *Aceptación de las bases.*—El hecho de concursar supone la plena aceptación de estas bases.

Decimotercera. *Recursos.*—La Resolución por la que se hará pública la concesión del premio pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la presidencia de la AECID en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E. o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el

B.O.E., no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos según lo establecido conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, y a la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimocuarta. *Entrada en vigor de la presente Resolución.*—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de agosto de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. S. (Resolución de 30 de julio de 2008), el Jefe del Gabinete Técnico, David Navarro García.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14418 RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Letras del Tesoro a doce meses correspondiente a la emisión de fecha 22 de agosto de 2008.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/15/2008, de 10 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2008 y enero de 2009 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a tres y doce meses por Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y una vez resuelta la convocada para el día 20 de agosto de 2008 de Letras del Tesoro a doce meses, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro a doce meses que se emiten:

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2008.

Fecha de amortización: 21 de agosto de 2009.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados en la subasta:

Importe nominal solicitado: 5.210,837 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 4.000,000 millones de euros.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 4,380 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 4,356 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 95,760 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 95,782 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado Porcentaje	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación Porcentaje
<i>Peticiones competitivas</i>		
4,380	296,670	95,760
4,379	100,000	95,760
4,370	490,000	95,769
4,369	100,000	95,770
4,368	100,000	95,771
4,364	50,000	95,774
4,363	50,000	95,775
4,360	550,000	95,778
4,359	100,000	95,779
4,358	100,000	95,780
4,355 e inferiores	1.495,810	95,782
<i>Peticiones no competitivas</i>		
	567,520	95,782